

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales de Ley, admítase la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil que a través de apoderado judicial promueve la señora **DIANA MARCELA SIZA MURCIA** en contra del señor **HELVER ANDERSON BERNAL MALAVER**.

Tramítase la presente demanda por el procedimiento verbal y de la misma y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

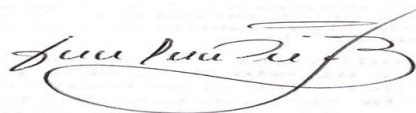
Notifíquese a la parte demandada de la presente providencia en los términos establecidos en los artículos 291 a 292 del C.G. del P., Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020.

Se reconoce personería al abogado NESTOR ANTONIO SIERRA RINCÓN como apoderado judicial de la demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a complementar su escrito de demanda en los siguientes aspectos:

1. Como quiera que del vínculo matrimonial existe un hijo que requiere de alimentos, la parte demandante sírvase informar al despacho si existe acuerdo **verbal o escrito celebrado ante autoridad competente en el que hayan sido reguladas las obligaciones alimentarias y apórtese el correspondiente.**
2. En caso negativo, apórtese una relación detallada de gastos para la respectiva fijación del monto de los alimentos y **las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer.**
4. Informe al despacho en donde labora tanto la demandante como la parte demandada y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.
5. Infórmese si tiene conocimiento que las partes tengan otros hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad que estén a cargo y dependan económicamente de éstas.

**NOTIFÍQUESE (2),**



**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

HB

|                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. _____</p> <p>Hoy_____</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ</p> <p>Secretario</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|